



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA IV DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR LA QUE SE ANULA LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS

Convocada por Resolución de fecha 1 de julio de 2014 de la Gerencia del Área Sanitaria IV, la cobertura de un puesto de Jefe de Sección del Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario Central de Asturias y habiendo entrado en vigor recientemente el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Gerencia, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 1 de julio de 2014, la Gerencia del Área Sanitaria IV, convoca la cobertura de un puesto de Jefe de Sección del Servicio de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario Central de Asturias, publicada en el BOPA el 10 de julio de 2014.

Segundo.- El 22 de octubre de 2014, se publica en el BOPA el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el que se dispone que los procedimientos de provisión de puestos, en las instituciones sanitarias del SESPA, que se encuentren en tramitación a su entrada en vigor, quedaran sin efectos, debiendo ser nuevamente convocados.

RESUELVE

Unico.- En vista de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en virtud de las atribuciones delegadas en el artículo 5, letra f de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del SESPA, procede dejar sin efectos la convocatoria para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección del Servicio de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario Central de Asturias.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo a 19 de noviembre de 2014

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV

D. Manuel Matalabá Bermejo

